SALTA, 26 de Abril de 2022

INSTRUCTIVO N° 01/22

PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

AREA: CONTABILIDAD

TEMA: Operatoria Moratoria Impuesto a las Ganancias Ley 27.653 y Res. 5.101/21 - 4ta. Categoría

(*Art. 76 de la ley de Contabilidad: " El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General")*

Por la presente se informa el procedimiento que deberá seguirse para el tratamiento de adhesión a la Moratoria del Impuesto a las Ganancias Ley 27.653 y Res. AFIP N° 5.101/21 originada en la deuda que mantenían diversos Organismos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta con la AFIP por retenciones del Impuesto a las Ganancias de 4ta. Categoría.

1.- ANULACION ÓRDENES DE PAGO DE SOLICITUD DE FONDOS

La Tesorería General de la Provincia procederá a remitir a la Contaduría General de la Provincia, para su anulación, las Ordenes de Pago tipo PF de solicitud de fondos, que hubieran librado oportunamente los SAFs adheridos a la Moratoria para la cancelación de las deudas a su vencimiento original.

2.- ÓRDENES DE PAGO PRESUPUESTARIAS A FAVOR DE AFIP

Los SAFs adheridos a la Moratoria deberán:

a. Remitir a la Contaduría General de la Provincia, en estado 'C' e instrumento de pago 'T', las Órdenes de Pago tipo PS a favor de AFIP cuyas deudas se cancelarán con el cumplimiento del plan de pagos. La remisión deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la emisión del presente. El mismo tratamiento deberá seguirse con las Órdenes de Pago (PF presupuestarias) del Instituto de Música y Danza.
 Previamente deberán proceder a dividir las Órdenes de Pago separando el monto que corresponde compensar con reintegros para que la CGP practique la compensación correspondiente.
 De este modo el importe pendiente de las Órdenes de Pago deberá coincidir con los montos de las DDJJ incluidos en el plan de pagos.
 Es preciso resaltar que la presente moratoria admite la compensación a través del sistema de cuentas tributarias, como una de las alternativas de regularización de deuda.
b. Informar a la Contaduría General de la Provincia el número de Proveedor al que se asocia la cuenta corriente declarada ante AFIP y que se deberá utilizar al generar las Órdenes de Pago, con destino a que la Tesorería General de la Provincia realice la transferencia.

3.- GENERACIÓN DE ÓRDENES DE PAGO PARA CANCELAR LA MORATORIA

La Oficina de Deuda Pública de la Contaduría General de la Provincia procederá a generar las Órdenes de Pago que permitan la cancelación del anticipo y de las distintas cuotas mensuales de la Moratoria en sus diferentes vencimientos; en base a los planes de pagos suscriptos por los diversos Organismos; remitiéndolas a Tesorería General de la Provincia para su cancelación.

Las Órdenes de Pago deberán contener:
Proveedor: SAF
Beneficiario: SAF (Con la cuenta bancaria declarada ante AFIP para el débito de las cuotas)
COM/LM : INC7
Estado: L

4.- RECEPCIÓN DE FONDOS POR EL SAF

Cada SAF deberá solicitar a Contaduría General un Asiento Modelo tipo F3 utilizando como cuenta acreedora 211751.1005 – FDOS. RECIB. TGP P/MORAT.
Al recepcionar los fondos deberá confeccionar el citado asiento tipo F3 como sigue:

_____ _____
Cuenta Bancaria declarada ante AFIP para el débito
a Curso de Acción del SAF. 211751.1005
_____ _____

5.- DÉBITO BANCARIO

Al momento de producirse el débito bancario en la cuenta declarada se deberá generar una Orden de Pago tipo PF con las siguientes características:

Cuenta Contable: Curso de Acción del SAF. 211751.1005
Proveedor: AFIP
Beneficiario: AFIP
Instrumento de Pago: A
COM/LM : INC1

Esta Orden de Pago se cancelará con el procedimiento previsto para los **débitos bancarios**; en la cuenta declarada.

Atentamente.

El presente INSTRUCTIVO se encuentra publicado:

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards**: Ingresando por el ícono de acceso directo "Normativa de Contaduría" y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página : *www.economiasalta.gob.ar/contaduria*

C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia